

en el asunto por el Sr. D. Salvador Cinca de Caraxny Rea.  
vno de los actuales Fieles Ex<sup>ca</sup> = Acoordinan los prexios veña  
lacas adhas ex peries segun la cuenta dada por este Cavallero

R. O. n<sup>o</sup> livenxando a) O. r. e. m. a R. l. O. r. d. e. n. de S. M. en xha veinte y uno de el  
esta Ciu. por 4 años proximo febrero comunicada por el Ex<sup>mo</sup> Señor Conde de  
de la tropa de Cav. tias

P. i. e. l. a. S. e. c. r. e. t. a. r. i. o. d. e. l. D. e. s. p. a. c. h. o. U. n. i. v. e. r. s. a. l. d. e. l. a. G. u. e. r. r. a.  
En la que se prebiene no haya en esta Ciudad por tiempo  
de quatro años Cuerpo de Cavalleria á menos que no com  
benza por alguna r. s. p. n. s. i. a. d. e. l. R. e. a. l. S. e. r. v. i. c. i. o. y. s. e.  
a. p. l. i. q. u. e. l. o. q. u. e. r. e. g. a. s. t. a. e. n. G. u. a. r. t. e. l. e. y. p. a. r. a. l. a. s. o. b. r. a. s. p. c. a. n.  
segun lo q. se ha representado en este asunto, y que á  
este efecto vea la orden al Ex<sup>mo</sup> Señor Capitán general  
de este Reyno y el de Valencia; y habiendolo oido =  
Acordase ponga original en el Libro de Cartas Reales  
y escrivan las grazias á su Ex<sup>ca</sup>. por los archiveros de  
oficio que ha practicado para el Mayor de esta por  
tension.

Sobre los Autos forma  
dos contra a los sujetos  
q. han comerciado en  
Cañay

Por los señores D. Nicolau Mira Peralta, y D.  
Pedro Parria Peñañiel Diputados del Comun ve die  
Cuenta á la Ciudad tienen entendido que en el Juzgado de  
vno de los D. n. o. s. Alcaldes Mayores, y ante Sr. D. Pasqual  
y to. Ex<sup>ca</sup>. de este Numero, se siguen Autos contra  
algunos sujetos que han comerciado en Cañay; y  
paxeriendo de ser vn asunto en quena da y perjudica  
al Publico, y que siempre ha sido costumbre haiga Per  
sonas empleadas en la venta de este genero para vnti  
mento del serino q. lo n. e. r. e. s. i. t. a. d. ; Lo ponen en noticia  
de este Ayuntamiento para q. se vuelva lo combeniente

